



Pablo Montes

Periodista



La situación de baja médica no impide la aplicación de una pena agravada como funcionario

La situación de baja médica de un funcionario no impide que se le apliquen los tipos penales en los que **se contempla su posición funcional**, mientras no cambie su situación administrativa como funcionario en activo. Es lo que determina el Tribunal Supremo al desestimar el recurso de casación interpuesto por un policía contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que confirmaba la resolución de un juzgado de lo penal, que lo condenó por **detener ilegalmente y reducir, como policía**, a un individuo con el que tuvo un enfrentamiento.

El policía, que no se encontraba de servicio y estaba de baja médica, se encontró por la calle, mientras paseaba a su perro, a un hombre con el que mantuvo una discusión a raíz de la intervención del agente, como testigo, en un juicio de su exmujer. El otro hombre adopta una situación provocativa negándose a marcharse, algo a lo que le había instado el agente. Este **le recordó su condición de policía** y cuando el otro hombre se disponía a llamar por teléfono a la policía, le dio un manotazo que hizo caer al suelo el teléfono, **lo agarró del brazo impidiendo que se marchase, lo arrastró varias decenas de metros, lo redujo** y lo cacheó. Había un testigo de por medio. Cuando llegaron los agentes, dio la orden de que lo detuviesen y sus propios compañeros le recordaron que, en ese momento no podía actuar como policía.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |